

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1765-2025

Ministerio de Educación, Guatemala, 29/05/2025

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; Acuerdo Gubernativo, en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas."

CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, para gestionar la resolución de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
646	105 DIPLAN	DIPLAN-AF-028-2025	47	DIPLAN-AF-2877-2025
	309 DIDEUC de Quetzaltenango	024-2025	61	PLANI-QUET-078-2025

B) De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de producto y subproducto, donde la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, cede espacio presupuestario de la reserva técnica asignada, según lo solicitado en Providencia DAFI-DP No. 504-2025, a la Dirección Departamentales de Educación de Quetzaltenango, para la adquisición de escritorios para dos centros educativos del departamento de Quetzaltenango, atendiendo las demandas educativas con base a las recomendaciones realizadas por la Dirección de Auditoría de Desempeño de la Contraloría General de Cuentas a través de Oficio No. DADES-OF-0444-2025. Dicha gestión conllevan movimientos de las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora del producto y subproducto en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **646**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-**POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento



Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1765-2025

Orgánico Interno del Ministerio de Educación”; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”; Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025”; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-330-2025 de fecha 29 de mayo de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **646**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por ser Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **646**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

